



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0474 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTO:

El informe Nº190-2015-GRA/GRTC-SGTT-an/elc-el, de fecha 16 de diciembre del 2014, informe Nº112-2015-GRA/GRTC-SGTT-LC, de fecha 03 de agosto del 2015, derivado del expediente Administrativo de Registro Nº 99252-2014 de fecha 10 de diciembre del 2014, presentado por don ERICK JUAN AMADO FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, en cumplimiento de lo previsto en el Inc. 4, del artículo 3º concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que con fecha 10 de diciembre del 2014, el señor ERICK JUAN AMADO FERNANDEZ, presento el expediente de registro Nº99252/LC/14, solicitando revalidación de su licencia de conducir NPH-41392870, clase A, categoría II-b, adjuntando los requisitos señalados por el Reglamento Nacional de licencias de conducir de Vehículos y no Motorizados de transporte Terrestre, aprobado por el Decreto Supremo Nº040-2008-MTC; Pero al evaluar el expediente en el Sistema Nacional de Conductores en la Oficina de Emisión de Licencias de Conducir, se ha verificado que el citado conductor se encuentra sancionado con cancelación e inhabilitación por el término de un (1) año para obtener nueva licencia de conducir, según Resolución Gerencial Nº683-2014-MPA/GAT de fecha 06 de febrero del 2013 de la Municipalidad Provincial de Arequipa por registrar una sanción con fecha de vigencia desde el 29/11/2010 hasta el 29/11/2011 por la infracción M-02 y una vez cumplida la sanción el administrado debía empezar como nuevo postulante, previo levantamiento de la sanción.

Que, estando en condición de cancelada la licencia de conducir e inhabilitado el conductor por el término de un (1) año, con fecha 10 de diciembre del 2014 solicito recategorización, duplicado y revalidación de una licencia de conducir que no existía, porque esta se encontraba cancelada y cualquier trámite administrativo no procedía, trámite que fue bloqueado y no se expidió licencia de conducir durante el tiempo de la sanción, tal como aparece del informe del encargado de emisión de licencias de conducir y del reporte del Sistema Nacional de sancionados que obra adjunto al presente.

Que, es de aplicación, por el procedimiento administrativo iniciado por el usuario, lo previsto en la Ley Nº 27444, con observancia de lo previsto y especificado en los párrafos precedentes, del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y, especialmente en observancia de los Principios Administrativos de Legalidad, del Debido Procedimiento, de Razonabilidad, de Imparcialidad, de Informalismo y de Privilegio de Controles Posteriores, contenidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.16 del Inc. 1. Del artículo IV del Título Preliminar de la Ley citada del "Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN EFECTO ALGUNO** el expediente de registro Nº99252/LC/2014 de revalidación de licencia de conducir de fecha 10 de diciembre del 2014 de la categoría All-b presentado por don ERICK JUAN AMADO FERNANDEZ, identificado con DNI Nº41392870, con domicilio en la calle los claveles Nº 110 Urb. Pampa de Camarones, distrito Sachaca, provincia y departamento de Arequipa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE** encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área N/E de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **01 SEP 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JROA/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arica  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA